GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de julio de 2013
No. 9

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO) DEL PROGRAMA TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 2970, 2934, 800-A1, 2811, 466-B1, 749-A1, 753-A1, 2810, 3011, 488-B1, 2926, 2933, 802-A1, 495-B1, 2931, 2943, 3056, 496-B1, 3057 y 3063.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3067, 829-A1, 3062, 2996, 2974, 2975, 804-A1, 801-A1, 498-B1, 485-B1, 751-A1, 459-B1, 817-A1, 794-A1, 743-A1, 3121 y 3122.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Fideicomiso Para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013
Obras y/o Acciones

Dirección General de Agricultura
Programa Tecnificación y Equipamiento

1.- Problemática a atender

El Estado de México tiene una superficie de casi 2 millones 250 mil hectáreas, equivalentes al 1.1% del territorio nacional, donde las actividades del Sector Agropecuario y Forestal representa el 89% del territorio Estatal. En el campo mexiquense habita el 14% de la población estatal, empleándose en el sector primario solo el 8% de la población económicamente activa.

Cabe destacar que actualmente el parque de maquinaria y equipo disponible en el Estado no es suficiente para realizar la adecuada tecnificación de la superficie que se dedica a las actividades agropecuarias por lo que es necesario que el Gobierno del Estado continúe apoyando a los productores para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, a fin de atender la enorme demanda pendiente de consideración.

2.- Objetivo

Incrementar y modernizar el parque de maquinaria y equipo agrícola en el campo mexiquense, que les permita eficientar y simplificar las labores agropecuarias, así como incrementar la productividad y rentabilidad de sus unidades de producción.

3.- Estrategias

- ✓ Otorgar apoyo económico con recursos estatales para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, incluidos los juegos de llantas para tractor, aspersoras, motocultores, entre otros, los cuales podrán otorgarse de forma individual o a grupos organizados constituidos legalmente.
- ✓ Asignar los apoyos para tractores agrícolas en función de la potencia a la toma de fuerza del mismo, expresada en Horse Power (HP), por sus siglas en ingles, y para los equipos agrícolas en función de las características del bien.
- ✓ Vincular a los productores beneficiados con los diferentes Programas que desarrolla la SEDAGRO, para complementar el equipamiento agrícola.
- ✓ Apoyar preferentemente la adquisición de maquinaria y equipo agrícola con distribuidores de la entidad, salvo que no existiera alguna marca solicitada por el productor, en cuyo caso se requerirá la autorización del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura para la adquisición del bien en otro Estado de la Republica.
- ✓ Para el caso de implementos y llantas para tractor, dar prioridad a los productores beneficiados con el Programa de Apoyo a la Adquisición de Maquinaria y Equipo de años anteriores.
- ✓ Las solicitudes que requieran apoyos diferentes en el tipo y monto, serán analizadas y resueltas por el Comité de Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

4.- Lineamientos generales

4.1.- Componentes generales de apoyo

Se apoyará económicamente a los productores en la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, incluidos los juegos de llantas para tractor, aspersoras motocultores y paquetes de herramientas, entre otros.

4.1.1.- Tipos de apoyo

El apoyo a otorgar será de forma individual o a grupos de productores que estén organizados y constituidos legalmente.

4.1.2.- Montos de apoyo

Para tractores agrícolas: Con potencia de 59 HP o menos, se apoyará con el 50% o hasta $85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN); con potencia de 60 a 89 HP, se apoyará con $125,000.00 (Ciento veinte y cinco mil pesos 00/100 MN) y con potencia de 90 o más HP, se apoyará con $130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 MN).

Para equipo agrícola convencional: Se apoyará el 50% de su costo o hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 MN).

Para equipo agrícola especializado: Se apoyará el 50% de su costo o hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN).

Para llantas para tractor: Se apoyará el 50% de su costo o hasta $7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 MN).

Para mochilas aspersoras: Se apoyará el 50% de su costo o hasta $380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 MN).

Para paquetes de herramientas: Se apoyará el 50% de su costo o hasta $700.00 (Setecientos pesos 00/100 MN).

Los montos de los apoyos considerados en el Programa podrán ser modificados, por acuerdo del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

4.2.- Cobertura

El Programa tendrá una cobertura estatal en el ámbito de las 11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

4.3.- Población Objetivo

El programa está dirigido a productores agropecuarios del Estado de México que cumplan con los requisitos de elegibilidad y acudan oportunamente a solicitar el apoyo, en consideración de los recursos disponibles.

4.4- Metas

Se darán 336 apoyos, entre los cuales se tienen: adquisición de tractores, motocultores, implementos convencionales y especializados, mochilas aspersoras, juegos de llantas para tractor, para beneficio de 336 productores del Estado de México.

4.5.- Requisitos de elegibilidad

Requisitar personalmente el formato de solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente, en atención a su domicilio.

Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por la autoridad municipal, ejidal o comunal.

Presentar copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte, entre otros) y de su CURP. Acreditar la legal posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo PROCAMPO, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (preferentemente acompañados de copia de cualquiera de los documentos anteriores) y carta compromiso de maquila, entre otros.

Presentar cotización del bien solicitado.

La solicitud para la maquinaria o equipo deberá estar sustentada por la cantidad de superficie agrícola mecanizable de la unidad de producción del interesado, que soporte la capacidad de trabajo del tractor requerido y permita la rentabilidad económica de las inversiones que se realicen para la adquisición del bien.

Para el caso de llantas para tractor, será necesario presentar original de factura del tractor para cotejo en ventanilla y copia simple por ambos lados a nombre del solicitante y fotografías del mismo, donde se aprecie claramente el estado de desgaste de los neumáticos.

Serán beneficiados los productores que no hayan recibido apoyos similares del Programa durante los últimos tres años.

En caso de estar inscrito en el Padrón Único de Productores de la SEDAGRO y cuente con la credencial correspondiente, no presentará las copias de identificación y curp, así como la constancia de productor.

5.- Indicadores

Se dará seguimiento y evaluación al Programa, midiendo la atención a solicitudes para el apoyo a la compra de maquinaria y equipo agrícola, respecto de las solicitudes recibidas. Asimismo, se evaluará el Programa considerando la superficie mecanizada con los apoyos otorgados, en relación a la superficie programada a mecanizar.

6.- Mecánica (funciones y responsabilidades):

6.1.- Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Dirección de Agricultura

- Elaborar expediente técnico y Manual de Operación.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.
- Informar a las Delegaciones Regionales el padrón de distribuidores de Maquinaria o equipo, registrados para participar en el programa.
- Determinar y asignar metas físico-financieras por Delegación Regional y dar seguimiento al Programa, con base al recurso autorizado.
- Revisar, registrar y resguardar la solicitud y expediente de cada solicitante, remitido por las Delegaciones Regionales, para someterlas a la autorización del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

- Recibir de las Delegaciones Regionales para trámite de pago a los distribuidores de maquinaria y equipo agrícola y demás apoyos, la siguiente documentación comprobatoria: copia de la factura electrónica con firma autógrafa del Delegado Regional, del Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso), original del acta de entrega-recepción (Anexo 1), oficio de autorización signado por el Delegado Regional (Anexo 2) y fotografía del bien entregado al beneficiario; destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad. Revisar conforme al check List (Anexo 3).
- Revisar, capturar información de documentos comprobatorios, y remitir a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura la copia de la factura electrónica para trámite de pago.
- Turnar a las Delegaciones Regionales, la documentación comprobatoria que presenta observaciones o anomalías, para su corrección.
- Emitir informe semanal de avance.
- Registrar el avance físico-financiero del Programa.
- Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria, en tanto se realiza la validación correspondiente, en caso de observaciones o dudas.
- Someter a consideración del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, aquellos casos que así lo requieran.
- Verificar aleatoriamente la posesión del apoyo entregado a los productores.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibir copia del expediente técnico y Manual de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Recibir de la Dirección de Agricultura para trámite de pago a los distribuidores de maquinaria y equipo agrícola, la copia de la factura electrónica firmada autógrafa por el Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y el productor (huella digital en su caso).
- Revisar y verificar que la documentación antes citada, cumpla con los requisitos fiscales aplicables y el Manual de Operación vigentes. Devolver a la Dirección de Agricultura la documentación improcedente.
- Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en el Manual de Operación y los requisitos fiscales aplicables.
- Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- Elaborar y enviar a la Dirección de Agricultura, los días viernes el reporte semanal de avance financiero.
- Conjuntamente con la Dirección de Agricultura, elaborar el cierre físico-financiero del Programa.

Delegación Regional

- Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación del Manual de Operación del Programa.
- Recibir notificación de recursos y difundir el padrón de distribuidores de Maquinaria o Equipo participantes en el Programa.
- Es responsable de vigilar la aplicación del techo presupuestal asignado.
- Orientar a los productores para la adquisición de su maquinaria o equipo, en función de sus necesidades y las características de la zona.
- Analizar y dictaminar las solicitudes recibidas e integrar expedientes con la documentación soporte de cada solicitud; estos documentos serán resguardados temporalmente en la Delegación Regional.
- Remitir solicitudes viables a la Dirección de Agricultura para su revisión, registro y presentación ante el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.
- Entregar al productor la notificación de autorización del apoyo (Anexo 2).
- Comunicar a los productores que no se realizarán cambios para apoyos mayores a los autorizados, solo podrán cambiar por apoyos de menor inversión.
- Es responsable de integrar debidamente los expedientes de los beneficiados del Programa, mismos que entregará la Dirección de Agricultura. Ordenar conforme al check List (Anexo 3)
- Estar invariablemente presente, a través del personal técnico de la Delegación Regional, en la entrega del bien, firmando el acta de entrega-recepción y anexando fotografía del bien entregado. Para el caso de llantas para tractor, instaladas en la unidad.
- Tramitar la documentación comprobatoria a la Dirección de Agricultura para su comprobación, que contempla: copia de la factura electrónica, firmada autógrafa por el Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y el productor (huella digital en su caso), original del acta de entrega-recepción (Anexo 1), oficio de autorización signado por el Delegado Regional y fotografía del bien entregado.
- Informar semanalmente a la Dirección de Agricultura, sobre el avance del Programa.
- Realizar todas aquellas acciones de seguimiento, verificación y operación del Programa.
- No apoyar a productores que hayan recibido del Programa apoyo similares en los últimos tres años.
- Para el caso de llantas para tractor, dar prioridad a los productores beneficiados del Programa Apoyo a la Adquisición de Maquinaria y Equipo en años anteriores.
- Conjuntamente con personal técnico de la Dirección de Agricultura, realiza conciliación de cifras para el cierre de Programa.

6.2.- Diagrama de flujo

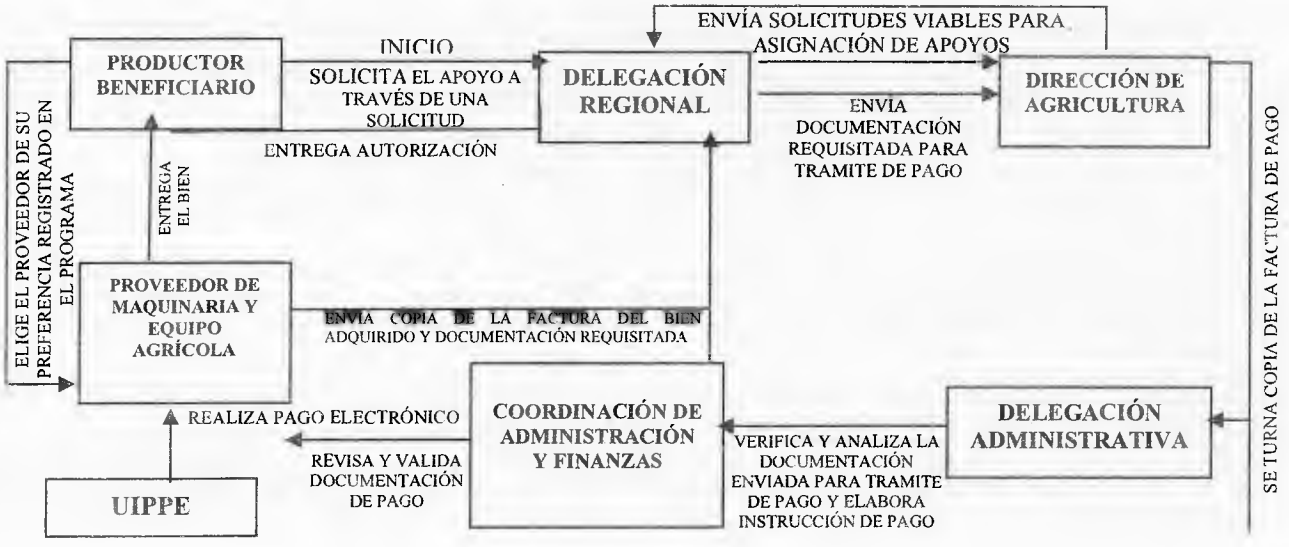

7.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios y proveedores

7.1.- Productor beneficiario

- Requisitar personalmente formato de solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente, de acuerdo a su domicilio y entregar la documentación requerida por el Programa.
- Elegir al distribuidor que mejor le convenga, preferentemente dentro del Territorio Estatal.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que deriven del incumplimiento de esta disposición.
- Todos los trámites relacionados con el Programa son totalmente gratuitos.
- Recibir por parte de la Delegación Regional el oficio de autorización con el monto de subsidio correspondiente, teniendo un plazo de 20 días hábiles para realizar la adquisición del bien; en caso de financiamiento notificar a la Delegación Regional para, en caso de ser necesario, ampliar el plazo establecido para hacer efectivo el subsidio.
- Aportar los recursos que le corresponde, de acuerdo al costo comercial de la maquinaria y equipo de su elección.
- Firmar el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito a no vender el bien adquirido hasta después de tres años de uso efectivo, a partir de la fecha en que se expide la factura.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección de Agricultura.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- Recibir el original de la factura de parte del proveedor, al concluir la operación comercial.
- No se apoyará a productores que hayan sido beneficiados con apoyos similares en los últimos tres años.
- Si cuenta con credencial emitida por la SEDAGRO, que lo avale como productor del Estado de México, sólo anexará a la solicitud de apoyo, la documentación que acredite la legal posesión de la superficie a beneficiar, cotización del bien y fotografías en el caso de llantas.

7.2.- Proveedor de maquinaria y equipo

- Para el caso de tractores agrícolas, registrarse y enviar a la Dirección de Agricultura, cotización de la maquinaria que comercializa, copia del acta constitutiva, la ubicación de sus agencias de venta y formalizar su participación mediante el instrumento que determine la SEDAGRO.
- Expedir cotización donde se especifiquen las características del tractor o equipo agrícola, destacando para el primer caso, la potencia en HP a la toma de fuerza.
- Cumplir en tiempo y forma las operaciones de compra-venta que les requieran los productores beneficiados, otorgando la garantía, capacitación y servicios para la unidad adquirida, sobre todo para los tractores.
- Orientar a los productores para la adquisición del tractor o equipo, en función de sus necesidades y las características de la zona.

- No podrá entregar al productor la maquinaria o equipo con cargo al Programa, si éste no cuenta con la autorización correspondiente.
- Expedir la factura una vez que el productor concrete la operación de compra-venta, en la cual indicará el precio concertado del bien y sus características, destacando para los tractores agrícolas las potencias a la toma de fuerza y al motor en HP. Asimismo, en el cuerpo de factura inscribirá la leyenda "Para la adquisición del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de $ (importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor".
- Recabar del productor la firma de conformidad en la copia de la factura electrónica respectiva.
- Enviar la documentación comprobatoria del bien entregado a la Delegación Regional correspondiente (copia de la factura electrónica firmada por el productor y original del oficio de autorización de apoyo al productor), al concluir la operación de compra-venta y la recepción física del bien por el productor.
- Una vez concluida la operación de compra venta, y validada por la Delegación Regional a través del acta de entrega-recepción correspondiente, se continuará con los trámites de pago.
- Proporcionar oportunamente la capacitación sobre el mantenimiento de la maquinaria o equipo, a los productores beneficiados.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verificar la operación del Programa cuando se considere conveniente.
- No se reconocerá el pago de apoyos para ningún distribuidor participante que realice la entrega de apoyo antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

8.- Sanciones para proveedores y productores que violen este manual de operación

Sanciones para Proveedores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Infracciones y Sanciones.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En materia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoria, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74. III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones para Productores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Infracciones y Sanciones.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
III.-Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del Artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el Artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

I.- En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
II.- Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

9.- Anexos (formatos)

ANEXO 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

ACTA ENTREGA - RECEPCION

Por este medio declara el C._____

vecino de la comunidad _____ Municipio _____

que ha sido beneficiado en el Programa Apoyo para la Tecnificación 2013

Tractor ◯ Implemento ◯ Llantas para tractor ◯ Aspersora ◯ Motocultores ◯

Paquete de herramientas ◯

Marca: _____ Potencia en HP _____

Especificaciones: _____

Proveedor: _____

Monto del subsidio $_____ Aportación del productor $_____

Costo total $ _____ Número de factura _____

Número de serie en su caso _____

¿Cuál es la superficie que trabaja el productor o grupo de productores beneficiados?

_____ Hectáreas

Mencione los cultivos que establece el productor o grupo de productores

Cultivo o cultivos:	Superficie:
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

¿Antes de la adquisición del tractor o equipo agrícola el productor mecanizaba sus terrenos agrícolas?

☐ Si (Omita la siguiente) ☐ No (Continúe con la siguiente pregunta)

¿Cómo efectuaba sus labores agrícolas?

☐ Tracción animal (Mencione cuantos jornales empleaba) _____

☐ Tracción humana (Mencione cuantos jornales empleaba) _____

¿Cuales eran las condiciones de esta mecanización?

☐ Tenía que pagar renta o maquila a un particular (mencione cuánto pagaba por labor)

Barbecho	$_____	Escarda	$_____
Rastra	$_____	Desgrane	$_____
Siembra	$_____	Otras labores	$_____

☐ Se realizaban con un tractor y equipo propio

Marca: _____ Modelo: _____ Año de adquisición: _____

En caso de dedicarse a la maquila ¿Qué superficie podría atender y en que labores agrícolas?

_____

En caso de dedicarse a la maquila o renta de su tractor ¿Qué ingresos cree obtener por hectárea?

_____

¿Cuántas personas espera emplear el productor para ayudarle en el proceso de mecanización?

_____ (Describa en que le ayudan y cuántos días estarían empleados)

_____

Mencione si con la adquisición del tractor o equipo agrícola el productor podría de dedicarse a otros cultivos y en que superficie

_____

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX GRANDE

Además de las actividades agrícolas, ¿en que otra actividad empleará el tractor adquirido?

_____

Así mismo, se compromete a no vender el bien adquirido, hasta después de tres años de uso efectivo a partir de la fecha en en que se expide la factura, así como del uso, manejo y destino de este bien, por lo que manifiesta su entera satisfacción del apoyo recibido y que no presenta inconformidad alguna.

Lugar y fecha: _____

Entrega Empresa Proveedora	Recibe Productor Beneficiado
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

Interviene
Técnico Responsable

_____
Nombre y firma

Supervisa Subdelegado de Fomento	Vo. Bo. Delegado Regional
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

ANEXO 2

FECHA

ASUNTO: AUTORIZACION DE APOYO

FOLIO No.

NOMBRE DEL PRODUCTOR
DOMICILIO
MUNICIPIO.
PRESENTE

Con relación al Programa **"Apoyo para la Tecnificación 2013"** y a la solicitud presentada por usted para ser apoyado para la adquisición de maquinaría, por este conducto me permito comunicar a usted que el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, en su **X Reunión Ordinaria** del pasado fecha del presente año, tuvo a bien autorizarle un apoyo por $cantidad con número (cantidad con letra), para la adquisición de DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA AUTORIZADA.

Dicha autorización es **personal**, **intransferible** y **no negociable**, cuyo **plazo improrrogable** para ejercerla, será de **15 días hábiles** a partir de esta fecha, debiendo presentar la siguiente documentación ante esta Delegación Regional de la SEDAGRO, una vez adquirido el (los) bien (es):

- Copia de la factura electrónica del proveedor de su elección que ampare los bienes adquiridos.
- Copia de la clave interbancaria (CLABE) del proveedor elegido, expedida por el banco al cual se le hará el depósito de la aportación gubernamental.
- Firmar acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos donde establece que recibe a entera satisfacción los mismos; cuando la adquisición la realice con diferentes proveedores, deberá firmar acta entrega-recepción por cada proveedor, una vez entregado el bien.

Adicionalmente, informo a usted que una vez transcurrido el plazo establecido para ejercer el apoyo que le fue autorizado, y de no realizar ninguna gestión o trámite, ni dado cumplimiento a lo requerido, de forma automática se dará como **desistida** su autorización, sin perjuicio alguno para esta Secretaría.

A T E N T A M E N T E

DELEGADO REGIONAL DE SEDAGRO

C.c.p. Lic. Juan Manuel Beltrán Estrada.- Subsecretario de Desarrollo Agropecuario.
Ing. José Rubén Dávila Mendoza.- Director General de Agricultura.
Ing. Francisco Rivero Gómez.- Director de Agricultura.

PROGRAMA APOYO PARA LA TECNIFICACION 2013
ANEXO 3. CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRAR EXPEDIENTES

1.-	FORMATO DE SOLICITUD-AUTORIZACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO.	( )
2.-	COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, ENTRE OTRAS), ASÍ COMO LA CURP.	( )
3.-	CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO DE MEXICO, EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EJIDAL O COMUNAL.	( )
4.-	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL PROPIEDAD O POSESION DE LA SUPERFICIE A APOYAR.	( )
5.-	COTIZACION	( )
5.-	OFICIO DE NOTIFICACION DE AUTORIZACION DE APOYO.	( )
6.-	COPIA FACTURA ELECTRONICA DEL BIEN APOYADO.	( )
7.-	ORIGINAL DEL ACTA ENTREGA RECEPCION DEL BIEN APOYADO.	( )
8.-	FOTOGRAFIA DEL BIEN APOYADO	( )

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PROGRAMA APOYO PARA LA TECNIFICACION 2013
SOLICITUD

CAMPO GRANDE

FOLIO: Tipo de Solicitud Individual Grupal

Fecha de Expedición Día Mes Año

Datos del Productor / Representante

Fecha de Nacimiento

Nombre (s) | Apellido Paterno | Apellido Materno | SEXO (H M)

CURP | Grado de Estudios (Primaria | Secundaria | Preparatoria | Técnico | Licenciatura) | Estado Civil

Calle | Número Ext. | Colonia | C.P.

Localidad | Municipio

Referencia Domiciliaria | Organización

Estado Civil: ○ Soltero ○ Casado ○ Viudo ○ Divorciado ○ Unión Libre ○ Separado ○ Concubinato

Principal Actividad Productiva | Años en la Actividad | Cuenta con Tractor (Si No) | Año

Cuenta con Implementos (Si No) | En caso afirmativo, qué tipo de implementos tiene

Información General

Superficie a beneficiar (Ha) | Régimen de Propiedad (Ejidal | Comunal | Pequeña Propiedad) | Cultivo Principal

Ubicación: Localidad | Municipio | Delegación Regional SEDAGRO

Información del Apoyo Solicitado

Tractor:	Marca		Modelo		H.P. a la Toma de Fuerza	Menor a 60 H.P. / De 61 a 85 H.P. / 86 o más H.P.	Cotización $	
Llantas Agrícolas:	Marca		Medidas		Delantera	Trasera	Cotización $	
Implemento:	Tipo		Marca		Modelo		Cotización $	
Otro:	Tipo		Marca		Modelo		Cotización $	

Vo. Bo.

Delegación Regional

PRODUCTOR

Firma de conformidad

VIGENCIA AL 31 DE JULIO Ó HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE Y NO NEGOCIABLE

TRAMITE GRATUITO

Cualquier irregularidad reportarla a las oficinas centrales de la SEDAGRO al Teléfono 01 (722) 2-75-64-00 Ext. 5715, 5717 y 5718, a la Contraloría interna de esta Secretaría Ext. 5535, 5537 y 5538 o a la Secretaría de la Contraloría 01 800 690-48-50 y 01 (722) 2-75-67-00 Ext. 6624 y 6554

SANCIONES PARA PRODUCTORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO, TÍTULO IV, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.

II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.

III.-Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

I.- En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.

II.- Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 490/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ISALIA REBOLLAR BENITEZ en contra de JERONIMO MERCADO MERCADO, en el Juzgado Civil de Prirnera instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del veinte de abril del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. NORMA MERCADO GONZALEZ, MA. DEL CONSUELO MERCADO GONZALEZ y SALOMON NICEFORO MERCADO GONZALEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado en su favor, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el lugar conocido como Tres Puentes perteneciente al Barrio de Guadalupe o Sección Sexta, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se describirán en los hechos posteriores. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, que aparece a nombre de JERONIMO MERCADO MERCADO, HECHOS: 1.- En fecha 20 de mayo de 1993, celebró contrato privado de donación, con JERONIMO MERCADO MERCADO, a través del cual adquirió la propiedad y pleno dominio del inmueble ubicado en el lugar conocido como Tres Puentes s/n, Barrio de Guadalupe, o Sección Sexta de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 25.00 metros y colinda con el mismo donador, al sur: 22.00 metros y colinda con Juan Cruz García, al oriente: 48.30 metros y colinda con Río Los Tizates, y al poniente: en 3 líneas de 5.10, 28.60 y 14.60 metros y colinda con camino a Rincón de Estradas, con una superficie de 1,331.98 m2. (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS), 2.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble, se encuentra en posesión material y jurídica del mismo, siendo en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, a nombre de JERONIMO MERCADO MERCADO. 4.- En virtud de que es adquirente de buena fe y su adquisición ha sido con el tiempo y las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil, necesarias para prescribir por usucapión. Se dejan a disposición de MA. NORMA MERCADO GONZALEZ, MA. DEL CONSUELO MERCADO GONZALEZ y SALOMON NICEFORO MERCADO GONZALEZ, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de abril del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2970.-2, 11 y 29 julio.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA: "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 835/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por PEREZ PERALTA JAVIER MANUEL, en contra de HERRERA ABUNDES PAULA y OTRO, expediente número 0835/2011, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 5008 de JAVIER MANUEL PEREZ PERALTA parte actora, por hechas las manifestaciones que aludidas, y en atención a constancias de autos como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose preparar el mismo en términos de lo ordenado en auto del veinte de noviembre de dos mil doce (foja 157).- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal, a PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

A sus autos el escrito con número de folio 791 de JAVIER MANUEL PEREZ PERALTA, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia en PRIMER REMATE debiendo prepararse en los términos señalados en auto del veinte de noviembre del dos mil doce (foja 157) quedando habilitado el Juez exhortado para acordar promociones, dictar medidas de apremio, habilitar días y horas inhábiles y en general tomar cualquier medida que considere necesaria para lograr la diligenciación del exhorto encomendado.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito con número de folio 9504 de JAVIER MANUEL PEREZ PERALTA como lo solicita, con base a las constancias de autos, tomando en consideración que ya obra en autos el dictamen pericial y el certificado de libertad de gravámenes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en EL DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL "B" MARCADO CON EL NUMERO 301, DEL EDIFICIO A, CONDOMINIO FRESNO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION C DEL TERRENO DENOMINADO "CERRON SAN RAFAEL" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito

Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO al C. Juez competente y con jurisdicción en EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando desde este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad liquida de $460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa, ante su C. Secretario de acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 06 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

2934.-1 y 11 julio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICENTE MORALES CASTILLO, expediente número 181/2009, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto de fecha VEINTIDOS Y VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO que en su parte conducente dice:----------

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda número cuatro, del lote número dos, de la manzana cinco (romano), del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 53.039 m2...

Debiéndose de convocar postores por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; y al C. Juez Competente en Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así mismo se amplia el término de los edictos en la citada entidad.-México, D.F., a 29 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

800-A1.-1 y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 419/2012, la actora "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V.", promovió Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato) en contra de AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS y ROGELIO LANDA MARTINEZ, lo anterior en base a los siguientes hechos: La actora argumenta que en fecha diecinueve de abril de dos mil diez, la C. AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS, celebró contrato de arrendamiento con la actora, respecto del local comercial identificado como D02, ubicado en el Centro Comercial denominado "Macro Plaza los Héroes", ubicado en el lote 01, manzana 01, sección 01, conjunto urbano denominado "Los Héroes Tecámac II Bosques", ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y autopista México-Pachuca, sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, que dicho contrato fue firmado solidariamente con la arrendataria por el señor ROGELIO LANDA MARTINEZ en su carácter de fiador, que los demandados han dejado de pagar las rentas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2011, a razón de $12,775.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mensuales más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como las rentas correspondientes a los meses de septiembre de 2011 a abril de 2012, a razón de $18,250.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales más el impuesto al valor agregado correspondiente y las que se sigan venciendo, ascendiendo su adeudo, hasta ahora a la cantidad de $184,325.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Por lo que el Juez ordena por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, emplazar por edictos a AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los seis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2811.-21 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADOS: DARIO BAUTISTA CASTAÑEDA, ANGELA LARA PALOMEC, LUIS REYES REYES y MARIA EUGENIA GONZALEZ DE LA ROSA.

Se hace de su conocimiento que ALFREDO PEREZ GARRIDO, le demanda a DARIO BAUTISTA CASTAÑEDA, ANGELA LARA PALOMEC, LUIS REYES REYES y MARIA EUGENIA GONZALEZ DE LA ROSA, en el expediente número 790/2012, las siguientes prestaciones: a). La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva y por ende he adquirido la fracción restante del bien inmueble ubicado en la calle Azucena, manzana 12, lote 04, Fracción B, Colonia La Florida, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del suscrito en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley, con una superficie de 271 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 27.33 metros, linda con Alicia Morales Zúñiga, al sur: 27.33 metros linda con Filiberto García; al oriente: 9.92 metros, linda con la Construcción Texcoco, S.A., y al poniente: 9.92 metros con calle Azucena. La declaración en sentencia definitiva y ejecutoriada en el que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble citado en la fracción anterior; se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente Juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordene la cancelación de la inscripción hecha con antelación, basado en los siguientes hechos; 1. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que con fecha 23 de noviembre de 2007, el suscrito adquirí por medio de contrato de compraventa celebrada con Luis Reyes Reyes y María Eugenia González de la Rosa la fracción del bien inmueble ubicado en calle Azucena, manzana 12, lote 04, Fracción B Colonia La Florida, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 271 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros con Alicia Morales Zúñiga; al sur: 27.33 metros con Filiberto García; al oriente: 9.90 metros con Constructora Texcoco S.A., y al poniente: 9.90 metros con calle Azucena. En el contrato de compraventa se estableció como precio la cantidad de $1,370,000.00 y a la firma de dicho contrato le hizo la entrega de $1,000,000.00 y el resto lo finiquitó el 24 de abril del 2010 como lo acredita con la carta finiquito. 2. Bajo protesta de decir verdad señala que es comprador de buena fe de la fracción 271 metros cuadrados y que el predio materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 482, volumen 716, libro primero sección primera de fecha treinta de enero 1986 a favor de Darío Bautista Castañeda y Angela Lara Palomec. 3. Manifestando que es propietario de buena fe al encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad aún cuando en el contrato aparezcan intercambiadas las medidas y colindancias del oriente y poniente, por lo que ofrece la pericial en materia de topografía a efecto de determinar la identidad del bien inmueble. Aclarando que sólo adquirió la fracción de 271 metros cuadrados que se ubica en la calle Azucena, manzana 12, lote 04, fracción B, Colonia La Florida Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo ignoraba que se encontrara inscrito en el Registro Público de la Propiedad con la superficie de 541.28 metros cuadrados. 4. Que el inmueble materia de litis tiene una superficie de 271 metros cuadrados bajo protesta de decir verdad manifiesta que bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros linda con Alicia Morales Zúñiga, al sur: 27.33 metros linda con Filiberto García, al oriente: 9.92 linda con la Construcción Texcoco, S.A., y al poniente: 9.92 metros con calle Azucenas. 5. Manifestando que demanda a Darío Bautista Castañeda y Angela Lara Palomec, toda vez el bien inmueble aparece inscrito a su favor en el Instituto de la Función Registral tal y como se precia del certificado de inscripción. 6. Desde el 23 de noviembre 2007 efectuó el contrato de compraventa con Luis Reyes Reyes y María Eugenia González de la Rosa, respecto de la fracción del inmueble materia de juicio, que lo ha poseído en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, pública, continua y a título de propietario, señalando tal acto como la causa generadora de posesión, teniendo la posesión del inmueble desde que celebró el contrato. 7. Desde el 23 noviembre 2007, que celebró el contrato de compraventa se le otorgó la posesión materia y jurídica del bien inmueble multicitado mismo que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones municipales. 8. Considera que ha poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, por lo que solicita que mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada ha operado a su favor la prescripción adquisitiva o usucapión y se ordene al Instituto de la Función Registral a fin de que le sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece.-Autorizada: Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

466-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, SECCION ESTADO DE MEXICO ASOCIACION CIVIL.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente 35/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CABRERA GUTIERREZ ASCENCION DE LOS ANGELES, en contra de ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, SECCION ESTADO DE MEXICO A.C., se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: UNICA.- La declaración judicial que ha operado la usucapión a mi favor respecto del lote de terreno número quince (15) de la manzana dieciséis (16) del Fraccionamiento Boulevares, primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de ciento setenta metros cuadrados (170 m2.) por los motivos que se señalan en el capítulo correspondiente. HECHOS.- Es el caso que desde el año de 1986 es decir hace veinticinco años, la suscrita habito la casa marcada con el número ochenta y tres de la calle Colina de las Nieves construida sobre el lote de terreno dieciséis de la manzana dieciséis, del Fraccionamiento Boulevares, primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, misma que colinda al norte: en veinte metros, con el lote de terreno quince, de la manzana dieciséis, del Fraccionamiento Boulevares, primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de 170 metros cuadrados, en virtud de que nunca fue ocupado el citado lote de terreno, con el fin de resguardarlo establecí dentro de los límites del lote de terreno aludido una cerca de alambre teniendo acceso al mismo por la suscrita. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá

por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha veintidós catorce de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

749-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1051/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: CECILIA ORIHUELA VIVES.

DEMANDADA: PRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A.

CECILIA ORIHUELA VIVES, promoviendo por mi propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandándole: A).- La Declaración que ha operado la Usucapión en relación a la casa habitación tipo AC-2, ubicada en calle Pedro de Lille, número 40, lote 14, manzana 4, del Fraccionamiento Las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una superficie de 149.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte: en 14.97 metros con lote 13; al sur: 14.95 metros con lote 15; al oriente: con 10.00 metros con calle Pedro de Lille; al poniente: en 10.00 metros con propiedad privada; B).- La tildación parcial correspondiente en la anotación registral de la partida 49, volumen 72, Libro Primero, Sección Primera; C).- El pago de gastos y costas. Mediante contrato de compra venta de fecha 28 de diciembre de 1985 la señora CECILIA ORIHUELA VIVES compro a FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A., el inmueble tipo casa habitación tipo AC-2, ubicada en calle Pedro de Lille, número 40, lote 14, manzana 4, del Fraccionamiento Las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una superficie de 149.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte: en 14.97 metros con lote 13; al sur: 14.95 metros con lote 15; al oriente: con 10.00 metros con calle Pedro de Lille; al poniente: en 10.00 metros con propiedad privada. La parte actora CECILIA ORIHUELA VIVES, manifiesta haber celebrado contrato de compra venta con la demandada FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A., en fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, de igual forma manifiesta que se le entrego la posesión física y material desde el día 28 de diciembre de 1982 y que desde esa fecha lo ocupa en concepto de propietaria, ejerciendo actos de posesión en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, la casa materia del juicio se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida 49, volumen 72, a favor de la demandada, tal y como lo acredita con el Certificado de Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, por lo tanto habiendo transcurrido el término que la Ley establece, en su momento procesal oportuno, mediante sentencia definitiva deberá decretarse que la actora CECILIA ORIHUELA VIVES, se ha convertido en propietaria de la casa antes mencionada, ya que ha operado la prescripción positiva o usucapión en su favor. Se hace saber a FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A., que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: seis de marzo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

753-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS.

En el expediente número 418/2012, DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V., promueve Juicio Ordinario Civil sobre RESCISION DE CONTRATO en contra de AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS y ROGELIO LANDA MARTINEZ, demandándole: La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez 2010; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez 2010, la C. AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS celebró Contrato de Arrendamiento con DESARROLLOS INMOBILIARIAS S.A. DE C.V., respecto del local Comercial identificado como FF-13 ubicado en el Centro Comercial denominado Macro Plaza Los Héroes situado en el lote 1, manzana 1, Sección 1, del Conjunto Urbano denominado Los Héroes Tecámac II, Bosques, ubicado en carretera Federal Lechería - Texcoco y autopista México-Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, admitiéndose la demanda mediante auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce y por auto de fecha trece de junio del año dos mil trece se ordenó emplazar a la demandada AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide los presentes a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2810.-21 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

MICHAEL PONISCH, en su carácter de endosatario en procuración de ROEHREN-UND PUMPENWERK BAUER GES. M.B.H. promueve en el expediente 989/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, contra DAVID LEONARDO LARA SALGADO, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de € 66,162.00 Euros (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS, MONEDA DE LA UNION EUROPEA), por concepto de suerte principal, al tipo de cambio que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo reclamado, 2.- El pago de los intereses moratorios causados hasta la fecha a razón del 10% mensual, desde la fecha en que el deudor se constituyó en mora, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, 3.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este procedimiento. Fundando su demanda en los siguientes Hechos: 1.- Con fecha 19 de septiembre del 2007, DAVID LEONARDO LARA SALGADO, suscribió un pagaré por la cantidad de € 66,162.00 Euros (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS, MONEDA DE LA UNION EUROPEA), 2.- En el título de crédito se estipuló el día 20 de octubre de 2008, como fecha de pago o vencimiento del título de crédito base de la acción, el mismo no fue pagado por su obligado, no obstante encontrarse compelido a ello en términos de lo dispuesto por los artículos 173 último párrafo y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, resultando en consecuencia, exigible su reclamación en esta vía y procedente el pago de todas las prestaciones reclamadas incluyendo los intereses moratorios que se generen hasta el pago real y efectivo de la cantidad debida, 3.- En el título de crédito se estipuló que el importe principal del mismo causaría interés moratorio a razón del 10% mensual, desde el día de su vencimiento hasta la fecha en que se realice el pago total y completo del adeudo que se reclama, 4.- En virtud de que el documento tuvo como vencimiento el día 20 de octubre del año 2008, sin que la parte demandada a la fecha haya realizado el pago del mismo a pesar de los diversos requerimientos extrajudiciales que se le han realizado, por ello a nombre de mi endosante acudo ante Usted a demandar en la vía y forma propuesta, para que le sean liquidadas todas y cada una de las prestaciones que se reclaman, 5.- El 7 de julio del 2011, el señor Mag. Andreas Schitter, en el carácter de apoderado de la Sociedad denominada ROEHREN-UND PUMPENWERK BAUER GES. M.B.H., endosó en procuración el título de crédito referido al señor MICHAEL PONISCH.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil trece, ordenó emplazar al demandado DAVID LEONARDO LARA SALGADO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden a los veinte días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Veinte de junio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

3011.-4, 11 y 18 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADOS: SALVADOR LOPEZ GARCIA.
MARIANA ELIZALDE RAMIREZ.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 641/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por JORGE LINCON TIERRABLANCA BARRIGA, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en la que el actor reclama la usucapión del bien inmueble denominado "Tepeixco", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.20 metros con propiedad que es o fue del señor Eugenio Díaz; al sur: 104.60 metros con propiedad que es o fue del señor Liborio Martínez; al oriente: 13.20 metros con camino hoy calle de Aldama; al poniente: 20.40 metros con propiedad que es o fue de Porfirio Rojas y propiedad de Salvador López García, ubicado en Ocopulco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1760.18 m2. Con fecha 06 de noviembre de 1992, porque dijo que celebró contrato de compraventa con Salvador López García en su carácter de vendedor respecto del lote en cita. Y por auto de treinta de mayo del dos mil trece, se ordeno emplazar a SALVADOR LOPEZ GARCIA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulacion en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a SALVADOR LOPEZ GARCIA, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia. Se deja a disposición de SALVADOR LOPEZ GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación, Texcoco, México, 10 de junio del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

488-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de QUIROZ HERNANDEZ ALEJANDRO, con número de expediente 1044/2011, Secretaría "B", Secretaria "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el proveído de fecha tres de junio del dos mil trece que en su parte conducente dicen: "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, del bien hipotecado, consistente en la CASA EN CONDOMINIO NUMERO 45 (CUARENTA Y CINCO) EDIFICADA EN EL LOTE 2 DOS DE LA MANZANA 28 (VEINTIOCHO), CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 27, DE LA CALLE DE MIGUEL HIDALGO DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DISTRITO DE CHALCO EN ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el

remate el valor correspondiente a la cantidad de $269,000.00 PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe..."-NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 3 de junio del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos "B", Lic Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2926.-1 y 11 julio.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por del catorce de enero del presente año y proveído dictado en audiencia de fecha veintiocho de mayo del año en curso, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RENE SILVA RAMIREZ y NORMA EDITH ESCOBAR VASQUEZ, expediente número 1632/2011, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Interino, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el LOTE 33 Y CASA EN EL CONSTRUIDA, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE 38, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO EL PORVENIR, UBICADO EN LA CARRETERA ALMOLOYA DE JUAREZ, SIN NUMERO, RANCHO DE SERRATON, SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO. Por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días y la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán publicarse en el periódico La Crónica de Hoy, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado, precisando al público interesado que el inmueble a subastarse tiene ahora el precio de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de Ley del veinte por ciento del precio de avalúo con base en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles; igualmente poder participar en la subasta deben consignar el diez por ciento de la cantidad referida. Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Secretaría de Fianzas o Receptoría de Rentas Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida. Lo anterior de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 14 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

2933.-1 y 11 julio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 829/2012.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: FELIPA ARREDONDO MONDRAGON.
DEMANDADA: JACINTO MOEDANO BOLAÑOS.

FELIPA ARREDONDO MONDRAGON, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil, demandándole: A).- La declaración judicial de que de poseedora ha pasado a ser legítima propietaria de la porción de terreno consistente en 189.04 metros cuadrados, lote 24, que consta de un total de 305.01 metros cuadrados ubicado en lote seis de la calle Pioneros del Cooperativismo, número ciento sesenta y tres, antes ciento doce, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente en su totalidad "Condominio Horizontal", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31 metros con lote número 7, manzana 51, al sur: en 31.47 metros con el resto del lote seis, al oriente: en 6 metros con área verde propiedad municipal, al poniente: en 6 metros con calle Pioneros del Cooperativismo, actualmente al norte: 31.47 metros con lote 7 de México Nuevo, al sur: 6.44 metros con Vialidad Interna, 6.00 metros con lote 23, 6.00 metros con lote 2, 6.00 metros con lote 21, 6.24 metros con lote 20, al este: 16.30 metros con lote 23, 6.01 metros con área verde, al oeste: 12.78 metros con calle Pioneros del Cooperativismo, al suroeste: 9.70 metros con área verde. B).- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de la Inscripción correspondiente a nombre de JACINTO MOEDANO BOLAÑOS del inmueble materia de la litis, la promovente desde hace aproximadamente 22 años se encuentra en posesión de la fracción de terreno del cual pretende usucapir, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, con el carácter de propietario, con posterioridad en fecha 24 de septiembre de 1999, el Ingeniero CARLOS AVENDAÑO SEGURA en representación de la empresa "CONTRACCION Y DISEÑO S.A. DE C.V." empresa que era propietaria de en esa fecha del mencionado inmueble, le cedió la porción del terreno citado, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la empresa referida. Manifiesta que la porción de terreno que se pretende usucapir inicialmente contaba con una superficie de 188.82 metros cuadrados, tal como consta del contrato de cesión de derechos, sin embargo el día 11 de julio de 2000 se me notificó la práctica de apeo y deslinde catastral por parte del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de Gobierno del Estado de México, además desde hace veintidós años comenzó a ejecutar actos de dominio a título de dueña y ser quien paga todos los servicios correspondientes a dicho inmueble, por lo que dice ser poseedora del inmueble materia de litis desde hace trece años.

Se hace saber a JACINTO MOEDANO BOLAÑOS, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha 31 de mayo de 2013.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

802-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 376/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DELFINO PINTLE ESCALONA; en el cual ejercitó acción cambiaria directa en contra de ROSA ATLATENCO GARCIA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó dos autos de fechas treinta de abril del año dos mil trece y diecinueve de junio del presente año, en el último de los mencionados, "se señalan las trece horas del día diecinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle José María Mora, casa dúplex número treinta y tres, lote veintisiete, del Conjunto Urbano Residencial Ayotla, en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor asignado de $477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad más alta establecida por los peritos, con la cual la parte actora manifestará su conformidad, mientras que a la demandada, se le tuvo por precluido su derecho, al no haber hecho manifestación alguna, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado en el avalúo que sirve de base para remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de junio del año dos mil trece y cuatro de abril del presente año.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Trinidad Vázquez Torres.-Rúbrica.

495-B1.-5, 11 julio y 1 agosto.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1629/2009.

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** EXPEDIENTE NUMERO **1629/2009** PROMOVIDO POR **BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER,** EN CONTRA DE **INSPECCIONES Y REPARACIONES GENERALES S.A. DE C.V. Y OTROS;** EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO PEREZ CORREA, HA DICTADO UN (OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE(N):

AUTO.- México, Distrito Federal a cinco de junio del dos mil trece. (foja **400**) **(...)** como se solicita y atendiendo a las constancias que integran los presentes autos se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble embargado ubicado en CASA Y **LOTE MARCADOS CON EL NUMERO 12 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO EN EL LOTE 21, DENOMINADO CONJUNTO FRESNOS UBICADO EN EL NUMERO 231 DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO,** debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de **NUEVE DIAS,** debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de **NUEVE DIAS** en el periódico **EL UNIVERSAL,** siendo el precio base del remate la cantidad de **$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el **diez por ciento del precio** base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. **Y toda** vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado se ordena la elaboración de edictos a fin de que en el lugar del inmueble se enuncie la venta del inmueble, debiendo publicarse de forma igualitaria en todos los sitios, por tanto, se ordena girar atento **EXHORTO** al C. Juez competente y con Jurisdicción **EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO,** quedando facultado el Juez exhortado para que en términos del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, acuerde promociones, dicte medidas de apremio y en general tome cualquier medida que considere pertinente para lograr la Diligenciación.- **NOTIFIQUESE.** Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante el C. Secretario (a) de Acuerdos quién autoriza y da fe.- Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic Karime Ivonne González Ramírez.- Rúbrica.

2931.-1, 5 y 11 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 691/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARGARITA DURAN CUENCA, en contra de MARGARITA BEIZA ARELLANO y FERNANDO BAÑUELOS HERNANDEZ, se señalan las diez horas del día nueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el departamento marcado con el número doscientos dos, edificio A, planta alta, con número oficial tres, frente a la calle de Nube del Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.20 metros con vivienda 201, al este: 2.975 metros con patio de servicio, al sur: en 0.70 metros con vacío de zona común posterior, al este: en 2.75 metros con vacío de zona común posterior, al sur: en 6.50 metros con vivienda 203, al oeste: en 2.75 metros con vacío de zona común, al sur: en 1.00 metros con vacío de zona común, al oeste: en 2.975 metros con descanso de escalera y vacío de zona común, el patio de servicio con una superficie de 4.46 metros cuadrados, al sur: en 1.50 metros con vacío de zona común posterior, al este: en 2.975 metros con cocina y baño, al norte: 1.50 metros con patio de servicio de vivienda 201, al este: en 1.60 metros con vacío de zona común posterior, con una superficie total construida de 42.35 metros cuadrados, en una sola planta y el patio de servicio con una superficie de 4.46 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 746-4722, volumen 269, libro primero, sección primera, de fecha uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de DAMIAN FERNANDO JOSE BAÑUELOS HERNANDEZ y MARGARITA BEIZA ARELLANO DE BAÑUELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de $298,258.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS /100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia al actualizar el avalúo del bien inmueble a rematar, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada y cítese a los acreedores BANCO B.C.H., S.N.C., actualmente BANCO UNION S.A. en quiebra y RICARDO MARTINEZ HERNANDEZ, que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el ocurso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes

de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2943.-1, 5 y 11 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 175/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ISMAEL PICHARDO CORTES, radicado en el Juzgado Sexto Civil (antes Octavo Civil,) de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.96 metros, con calle 16 de Septiembre, al sur: 21.39 metros, con Eliceo de León Arzate y otros, o sea los señores Guillermo de León Arzate y Jerónimo de León Arzate; al oriente: 127.88 metros, con Benítez Gutiérrez Alfonso y al poniente: 125.35 metros, con Pichardo Cortés Martín. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 22/04/2013.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3056.-8 y 11 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 667/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Chapultepec", ubicado en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día uno de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato de compraventa con FLAVIA JAEN OLMEDO y HERLINDA JAEN OLMEDO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de: 213.00 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 13.70 metros colinda con Plaza Principal, la segunda 10.60 metros colinda con Plaza Principal, al sur: 21.00 metros colinda con Cementerio, al oriente: 5.60 metros colinda con Delegación, al poniente: 11.00 metros colinda con J. Carmen Zavala Espinoza.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, dos de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 660/2013, promovido por ORLANDO ALVAREZ MARTINEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Xaxalpa", ubicado en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, el cual adquirió de CAROLINA ROMERO PARTEN, teniendo la posesión desde el año dos mil tres, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 metros y linda con Juana Ramos Pérez, al sur: 72.18 metros y linda con Sergio Otón y Noé, ambos de apellidos Martínez Juárez, al oriente: 120.00 metros y linda con Antonio Alvarez Martínez y Rodolfo Sánchez López, al poniente: 129.38 metros y linda con calle Abrojal. Con una superficie de 7456.84 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.

En Otumba, México, a veintiocho de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace del conocimiento del público en general que la C. CARLOTA RIVERO FRAGOSO, denuncio ante este Juzgado bajo el número de expediente 493/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio respecto del inmueble denominado Los Reyes, ubicado en calle Durango número 410 de la Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.03 metros linda con Dominga Rojas, actualmente Alejandra Romero; al sur: en 26.03 metros linda con calle Durango; al oriente: en 06.60 metros linda con callejón Tijuana; al poniente: 7.75 metros linda con Avenida de las Torres; con una superficie de 186.55 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de 30 años estoy en posesión como propietaria ininterrumpidamente del terreno ya descrito; 2.- Mi posesión del mismo se deriva de la transmisión que me hizo el señor SEVERIANO RIVERO AGUILAR, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 06 de enero de 1978 que acompaño al presente escrito y que constituye un título fehaciente de mi posesión por más de 30 años; 3.- El terreno aludido se encuentra debidamente registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo, con clave catastral 094 05 096 05 00 0000 y se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial con número de folio 2916/2013 mismo que se anexa al presente; 4.- El terreno materia del presente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal como se acredita con el certificado de no inscripción; 5.- Asimismo exhibo plano descriptivo y de localización del multicitado terreno: 6.- También anexo la constancia expedida por el Comisariado Ejidal o Comunal en el que consta que el inmueble no se encuentra dentro del ejido de Santa María Tulpetlac de este Municipio y no afecta patrimonio municipal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho de junio del dos mil trece.

Publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 345/13, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve IRENE PABLO SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Juan José Arreola, Manzana Uno, Lote Trece, Colonia Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros con propiedad privada, al sur: 07.00 metros con Juan José Arreola, al oriente: 17.15 metros con lote catorce, al poniente: 17.5 metros con lote doce, teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, solicitando la inmatriculación Judicial de su posesión y para tal efecto refiere que en fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, la suscrita adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con Carlos Mauricio Ríos López, respecto del inmueble mencionado, quien acreditó el derecho que le asistía para transmitirme la propiedad con los contratos de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y treinta de junio de dos mil tres; que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa se le transmitió la propiedad del inmueble, la cual ha ocupado de manera quieta y pacífica, ejerciendo en todo momento actos de dominio sobre dicho bien y reuniendo las características para prescribir los bienes que señala el Código Civil; el inmueble materia del presente Juicio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, de igual forma al requerir al Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, a fin de que me informara si el presente inmueble se encontraba comprendido dentro del núcleo ejidal, respondiéndome que no se encuentra inscrito en el mismo, acreditando lo anterior con la constancia de fecha veintidós de enero de dos mil trece; en consecuencia, se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide a los veintiún días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

496-B1.-8 y 11 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 357/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, promovido por ADRIANA ISABEL OROZCO SANTOYO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Morelos y Melchor Ocampo s/n, Barrio La Cabecera, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 1394.70 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros con calle de prolongación Morelos; al sur: 15.00 metros con calle Melchor Ocampo; al oriente: 83.00 metros con campo deportivo número 2; al poniente: 68.10 metros con Elpidia Gómora Alvarez y Sergio Santana Alvarez. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro en circulación diaria de esta Ciudad, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a uno de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de junio de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

3057.-8 y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 637/2013, SEBASTIAN ENCISO ESPINOSA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tepicilco" ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, dentro del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.45 metros linda anteriormente con terreno del pueblo de Santa María, actualmente calle Lindero; al sur: 14.65 metros linda con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 92.50 metros linda anteriormente con Emeterio Enciso Rivero, actualmente con Gustavo Enciso Espinosa; al poniente; 92.50 metros linda anteriormente con Pedro León actualmente con Raúl, Delia y Alfredo de apellidos León Enciso. Con una superficie total de terreno de 1,300.00 metros cuadrados aproximadamente.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 30 treinta de mayo del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro adquirí mediante un Contrato de Compra Venta con el señor VICTOR ENCISO PALOMARES el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día dos de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3063.-8 y 11 julio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. No. 67/65/13, JOSEFINA FLORES SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Potrero, perteneciente a Coatepec Harinas, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 27.50 mts. con entrada privada; sur: 29.70 mts. con Agustín Segura; oriente: 19.10 mts. con paso de agua; poniente: 21.00 mts. con David Ortiz Carbajal. Extensión superficial de 537.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 65/63/13, PEDRO VALENCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Llano Grande, Municipio de Coatepec Harinas, Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 20.00 metros con Edgardo Patiño Díaz; al sur: 20.00 metros con Francisco Aguilar Acosta; al oriente: 10.00 metros con María Catalina Jaimes Esquivel; al poniente: 10.00 metros con calle vecinal. Extensión superficial de 200.00 m2. Con una construcción 62.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 61/59/13, CARMEN RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de El Llano en el Barrio de Santa María, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: en dos líneas: de 75.12 mts. y 4.10 mts. y colinda con Antonino Mexicano Mendoza; al sur: en tres líneas: de 38.89, 8.61 y 19.54 mts. y colinda con Isidro Reynoso Guadarrama y Pedro Vargas Ayehualtencatl; al oriente: 17.10 mts. y colinda con Isidro Reynoso Guadarrama; al poniente: 28.40 mts. colinda con carretera Malinalco – Chalma. Superficie aproximada de 1452 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 58/56/13, ANGEL AMEZCUA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre S/N paraje "Las Animas", dentro de la jurisdicción de la Ladrillera, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al Nte: 23.16 mts. con Víctor Villena Gutiérrez; al sur: 17.90 y 3.00 mts. con camino sin nombre; al Ote: 46.18 mts. con Darío Parra Tecayehuatl; al Pte: 44.79 mts. con paso de servidumbre. Superficie total de 1,000.00 m2 (mil metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 63/61/13, J. MERCEDES RAYMUNDO BALCAZAR BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedrito (antes Barrio de San Vicente) de esta cabecera Municipal del Municipio y Distrito de Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 7.50 metros con calle sin nombre; al sur: 7.62 metros con Margarita Bernal Ortiz; al oriente: 17.00 metros con Teodora Balcázar Beltrán; al poniente: 17.60 metros con Lorenzo Pascual Flores Mendoza. Superficie aproximada de 130.78 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 59/57/13, ORTENCIA CORTES CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Potrero Nuevo, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 148.00 metros con Severino Avila Sánchez; al sur: 147.00 metros con Manuel Morales Guadarrama; al oriente: 16.00 metros con cerca de piedra; al poniente: 16.00 metros con camino Real. Extensión superficial de 2,360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de 06 de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 73/2013, TERESA MARIA DEL ROSARIO GARCIA POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 6.20 mts. con la calle Lic. Benito Juárez; al sur: 6.20 mts. una franja de 4.30 con la propiedad de Roberto Roa Jiménez y otra franja de 1.90 con Jorge Ignacio García Posada; al Ote. 13.30 mts. una franja de 8.80 y otra franja de 4.50 con la propiedad de Roberto Roa Jiménez; al Pte. 13.30 mts. con la propiedad de Francisca Dolores García Posada. Superficie aproximada de 62.00 metros cuadrados de los cuales 24 son de casa habitación.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 72/2013, ALBERTO SALVADOR SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez S/N, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 4.60 metros y colinda con calle Benito Juárez; al sur: 4.60 metros y colinda con Jorge Ignacio García Posada; al oriente: 9.50 metros y colinda con Benito Alfredo García Posada; al poniente: 9.50 metros y colinda con privada Benito Juárez. Superficie aproximada de 43.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, el Señor ROMAN JUAREZ FLORES, solicitó la reposición del Asiento número tres, del Libro tres romano, Sección Cuarta, denominado "SENTENCIAS", en el cual fue inscrita el Acta Notarial número 1.431, del Volumen XXVIII, otorgada en fecha cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante la fe del entonces Notario Público por Receptoría en funciones del Distrito de Cuautitlán, Licenciado CESAR HERNANDEZ PEREZ, en el que hizo constar la protocolización del expediente judicial identificado con el número 145/1957, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por el Señor ROMAN JUAREZ FLORES, respecto de los siete inmuebles que se encuentran descritos en dicha acta y que respectivamente se identifican con los nombres de: 1.- Terreno denominado "SOLAR" con superficie de 5,165.62 metros cuadrados; 2.- Terreno sin nombre, con superficie de 6,825.00 metros cuadrados; 3.- Terreno llamado "JARAL CHICO", con superficie de 6,994.00 metros cuadrados; 4.- Terreno denominado "JARAL GRANDE", con superficie de 4,580.00 metros cuadrados; 5.- Terreno llamado "LA LAGUNA", con superficie de 540.00 metros cuadrados; 6.- Terreno llamado "CORRAL", con superficie de 1,252.25 metros cuadrados; y, 7.- Terreno llamado "SOLAR" y casa en el construida; con superficie de 1,545.60 metros cuadrados. Inmuebles que se encuentran ubicados en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En acuerdo de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tultitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.

Cuautitlán, Estado de México, 21 de Junio del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

829-A1.-8, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 65/2013, MIGUEL ANGEL CRUZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec de Arriba, Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 44.70 m y colinda con calle privada, al sur: 57.77 m y colinda con propiedad del C. Ascensión Sánchez Sedano, al oriente. 33.00 m y colinda con calle Principal rumbo a Capulmanca, al poniente: 30.80 m y colinda con propiedad de la C. Rufina Sánchez Sedano. Superficie aproximada de 1,607.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 68/2013, FLAVIO DOMINGUEZ GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: colinda con una barranca, al sur: 400 m con la carretera que va al Salitre, al oriente: 358 m con camino real, al poniente: 338 m con Froilán Sotelo Ayala. Superficie aproximada de 56,886.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 69/2013, FROYLAN SOTELO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 72 m en dos líneas 1ª 23 metros, 2ª 49 m colinda con zona de restricción Federal, al sur: 26 m y colinda con carretera a Tenanguillo, al oriente: 61 m y colinda con barranca y/o zona de restricción Federal, al poniente: 87.50 m y colinda con Camino Real. Superficie aproximada de 3,638.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 70/2013, FROYLAN SOTELO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 207.50 m con zona de restricción Federal, al sur: 165.00 m con entronque de la brecha del Salitre, Baltazar Alvarez y Martín Ramírez, al oriente: 320.00 m con Flavio Domínguez Gaspar, al poniente: 545.70 m con el Sr. Pedro Ramírez Nava, la Sra. Ma. Isabel Ramírez Domínguez y con la carretera a Tenanguillo. Superficie aproximada de 80,445.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 71/2013, VICTORINA ABARCA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 108.70 m con zona de restricción Federal, al sur: 150.00 m en tres líneas con Abraham Abarca Gaspar y Lorenza Leandro Cruz, al oriente: 130.50 m con zona de restricción Federal, al poniente: 51.80 m con Leovigildo Abarca Cruz. Superficie aproximada de 11.783.78 m2.

e El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. No. 44/44/2013, PETRA REYES FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón número 18, en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.90 m y colinda con calle Alvaro Obregón, al sur: 8.90 m y colinda con Gonzalo Andrade Valdín, al oriente: 17.00 m y colinda con Gonzalo Andrade Valdín, al poniente: 17.00 m y colinda con Aurelio Valdín Sosa. Superficie aproximada de 151.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 46/46/2013, AMPARO UBALDO BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje que se conoce con el nombre de "La Ladera", en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.40 m y colinda con Rosa Huerta Vázquez, 7.00 m y colinda con Reyes Zetina Pulido, al sur: 13.15 m y colinda con Joel Zotea Arzate, 36.15 m y colinda con Jaqueline Ubaldo Blancas, al oriente: 9.00 m y colinda con Reyes Zetina Pulido, 34.25 m y colinda con Aiejandro Blancas Madero, al poniente: 18.00 m y colinda con Dolores de la Luz Ramírez, 23.41 m y colinda con Joel Zotea Arzate. Superficie aproximada de 1,719.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

Exp. No. 45/45/2013, RICARDO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Las Chinapas o Lguna Agua Amarilla, de la comunidad de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Lucía Martínez López, al sur: 40.00 m con Caritina Hernández, al oriente: 12.50 m con Roberto Valdín, al poniente: 12.50 m con Graneros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3067.-8, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente No. 1085/7/2010, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en calle Barrera sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.40 metros y linda con calle Galeana, al sur: en 24.50 metros con Luisa Galindo, al oriente: 03.20 metros linda con sucesión de Luisa Galindo, al poniente: 20.50 metros linda con María Guadalupe Valverde. Con una superficie de 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., 27 de junio del 2013.-C. Registradora Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

Expediente No. 241/82/2012, ISRAEL ASENCIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en los términos del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 152.943 metros y linda con camino a San Marcos, al sur: 163.15 metros y linda con Eduardo Germán Martínez, al oriente: 141.14 metros y linda con Hilario Hernández Reynoso, al poniente: 82.68 metros y linda con Eduardo Germán Martínez. 2.- 54.42 metros y linda con camino Juan de Dios P. Con una superficie de: 21,946.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., 27 de junio del 2013.-C. Registradora Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

Expediente No. 251/86/2012, MARIA LUISA REYES TEPAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio, ubicado en calle Cadetes Navales s/n, Colonia Ejidal Ampliación Ozumbilla, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: medidas de acuerdo a su contrato de compra venta, al norte: 24.00 metros linda con José Cruz Montiel, al sur: 23.40 metros linda con barranca, al oriente: 17.30 metros linda con calle Cadetes Navales, al poniente: 18.50 metros linda con Juan Mora Espinoza. Con una superficie de 424.23 metros cuadrados de acuerdo a la verificación de linderos, al norte: 23.60 metros y linda con el Sr. José Cruz Montiel, al sur: 23.62 metros y linda con barranca, al oriente: 18.26 metros y linda con calle Cadetes Navales, al poniente: 19.14 metros y linda con el C. Juan Mora Espinoza. Con una superficie de 441.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., 15 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Expediente No. 52102/06/2013, MARCELINA ESTRELLA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en la calle Hernán Cortés, marcado con el número 6, de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 30.00 mts. con calle Hernán Cortés, al sur: 30.00 metros con salón de actos, al oriente: 18.95 mts. con Francisco Buendía Pineda, al poniente: 19.00 metros linda con templo. Con una superficie de 628.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 31 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3062.-8, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente: 241629/58/2013, C. JOSE REMEDIOS CRUZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano sin denominación ubicado en calle privada "C" lote 10-C, Colonia Fco. I Madero 1ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con calle privada "C" y con Juan de Dios Cifuentes, al sur: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Josefina Lorenzo Plaza, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Josefina Lorenzo Plaza, al poniente: 21.55 mts. y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 241630/59/2013, C. WUENDY ROCIO OLMOS TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano sin denominación ubicado en cerrada La Conchita sin número, Colonia Juárez Barrón 2ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 mts. y colinda con propiedad particular, al sur: 6.20 mts. y colinda con cerrada La Conchita, al oriente: 20.00 mts. y colinda con calle Margarita Maza, al poniente: 20.00 mts. y colinda con propiedad particular. Con una superficie de 127.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 238674/55/2013, C. JUANA MORALES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano sin denominación ubicado en privada particular sin número, Colonia Juárez Barrón 1ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.09 mts. y colinda con privada particular, al sur: 12.00 mts. y colinda con Gonzalo Angel Colindres Vargas, al oriente: 7.00 mts. y colinda con Elvira Morales Moreno, al poniente: 7.30 mts. y colinda con Alberta Morales Moreno. Con una superficie de 86.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 230110/40/2013, C. VERONICA ALVAREZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en calle carretera a Santa Ana No. 150, Colonia Francisco I. Madero, Sección 20; perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 19.00 mts. y colinda con Antonio Ponce, al oriente: 7.35 mts. y colinda con cerrada Presidente Juárez, al poniente: 7.45 mts. y colinda con carretera a Santa Ana. Con una superficie de 141.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 230113/38/2013, C. MARTHA MORALES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación, ubicado en calle privada particular sin número, Colonia Juárez Barrón 1ª. Sección perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.55 mts. y colinda con privada particular, al sur: 11.55 mts. y colinda con Gonzalo Angel Colindres Vargas, al oriente: 6.20 mts. y colinda con David Morales Moreno, al poniente: 6.60 mts. y colinda con Ascención Morales Moreno. Con una superficie de 73.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 238677/56/2013, C. VIRGINIA ROCHA CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en privada Sierra Nevada sin número, Colonia San Isidro de La Paz, 1ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con servidumbre de paso, al sur: 13.00 mts. y colinda con Víctor Mercado Cisneros, al oriente: 10.00 mts. con privada Sierra Nevada, al poniente: 10.00 mts. y colinda con Felipe Alcántara. Con una superficie de 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 230921/51/2013, C. BRIGIDA JERONIMO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación, ubicado en calle privada particular sin número, Col. Benito Juárez Barrón 1ª Sección perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con privada particular, al sur: 12.00 mts. y colinda con Gonzalo Angel Colindres Vargas, al oriente: 7.60 mts. y colinda con Alberto Morales Moreno, al poniente: 7.75 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 96.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 232232/52/2013, C. ELEAZAR RAFAEL REYES, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en 1ª cerrada de calle Presidente Juárez sin número, Colonia Francisco I Madero 3ª Sección perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con María Luisa Eulogio, al sur: 20.00 mts. y colinda con Nemecio Cuapio, al oriente: 12.00 mts. y colinda con Salvador y Juan García Elizondo, al poniente: 12.00 mts. y colinda con 1ª cerrada Presidente Juárez. Con una superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 232229/53/2013, C. JESUS SANDOVAL BERUMEN, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en calle Las Rosas sin número Colonia San Juan San Ildefonso, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 mts. y colinda con lote 117 Gregorio Ibáñez, al sur: 21.85 mts. y colinda con calle Sierra Nevada, al oriente: 8.00 mts. y colinda con calle Las Rosas, al poniente: 8.00 mts. y colinda con lote 98 Macrina Martínez. Con una superficie de 173.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 226942/42/2013, C. REMEDIOS VELAZQUEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en calle cerrada Ebanos s/n Col. San Isidro La Paz, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. y colinda con área de donación, al sur: 19.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. y colinda con calle cerrada Ebanos. Con una superficie de 152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 239534/61/2013, C. LETICIA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado en calle cerrada Guanabana s/n, Colonia Francisco Sarabia 1ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 mts. y colinda con Darío González Tapia, al sur: 17.00 mts. y colinda con Ricardo Daniel, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Mario González Dimas, al poniente: 10.00 mts. y colinda con andador. Con una superficie de 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 19/04/2013, SARA SANTIAGO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de la Libertad número 7 de la Cabecera Municipal del Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 11.50 mts. con Doroteo Velasco; al sur: en 14.75 mts. con Asberto Santiago López; al oriente: en dos líneas una de 10.70 mts. otra de 14.80 mts. con Jesús Cruz Juárez; al poniente: en 25.30 mts. con Estela Santiago López. Con una superficie de 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de mayo del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente No. 57506/30/2013, CARMEN PEREZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en la calle cerrada del camino a San Miguel, número 7 Colonia Ampliación del Castillo, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 metros con propiedad privada; al sur: 14.40 metros con Angel Pérez Flores; al oriente: 46.00 metros con propiedad privada; al poniente: 46.00 metros con cerrada de camino a San Miguel. Con una superficie de 641.70 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 56776/24/2013, MANUEL MARQUEZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Cruz", ubicado en términos del mismo pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac de Felipe

Villanueva, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.65 metros colinda con calle 16 de Septiembre; al sur: 08.65 metros colinda con Genoveva Villegas Murillo; al oriente: 30.00 metros colinda con Evaristo Ortiz; al poniente: 30.00 metros colinda con Teresa Hernández. Con una superficie de 259.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 52599/07/2013, RAQUEL VAZQUEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio de los llamados "Las Calaveras" en la Colonia Santa Cruz actualmente en calle Autopista México Pachuca No. 22 Colonia Santa Cruz, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros y linda con terreno; al sur: 7.00 metros con terreno; al oriente: 37.00 metros con Autopista; al poniente: 37.00 metros con el Sr. Antonio Reyes. Con una superficie de 352.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 56547/22/2013, MELCHOR GODINEZ PEREYRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la comunidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 46.00 metros colinda con Josafat Godínez; al sur: 17.00 metros colinda con Trinidad Godínez; al sur: 27.15 metros colinda con Trinidad Godínez; al oriente: 20.00 metros colinda con Gonzalo Vergara y Norberto García; al poniente: 10.15 metros colinda con Av. México; al poniente: 11.36 metros colinda con Trinidad Godínez. Con una superficie de 711.26 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 57429/31/2013, MARIA ANITA RAMIREZ RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa de un predio de los llamados de común repartimiento, ubicado en domicilio conocido Barrio de San Antonio, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros colinda con Pablo Ramírez Beltrán; al sur: 14.00 metros colinda con calle; al oriente: 17.00 metros colinda con calle; al poniente: 17.00 metros colinda con Rafael Ramírez. Con una superficie de 238.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 51171/1072/12, JUANA RODRIGUEZ NAJERA y OTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número 231 de la Colonia Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 42.00 m. con Micaela Romero Martínez, Hipólito Ramírez Alaniz y Armando Ruiz Hernández; al sur: 40.70 m. con Alvaro Turcio Pérez, Armando Ruiz Hernández y Rafael Valencia Mondragón; al oriente: 9.05 m. con Adolfo Huerta Méndez; al poniente: 7.00 m. con calle Morelos. Superficie aproximada de: 329.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 49558/1071/12, CIRO MORALES RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Colonia Los Reyes", y que se encuentra ubicado en el pueblo de Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: 15.25 m. con Josefa Hernández B.; al sur: 15.25 m. con privada; al oriente: 10.15 m. con Luis Pineda; al poniente: 10.00 m. con Aurelio Luna. Superficie aproximada de: 163.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 50658/1069/2012, C. ROSA LAZCANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlazalpa II ubicado en calle Tonacantecutli, manzana 03, lote 01 Colonia Ampliación Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m. con lote 02; al sur: 15.00 m. con calle sin nombre; al oriente: 14.10 m. con lote 18; al poniente: 11.70 m. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 193.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 990/862/2012, EFREN ESPINOZA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Huixatitla ubicado en Primera cerrada 5 de Mayo manzana sin número lote 17 del pueblo de

Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m. con Rosendo Flores actualmente Enrique Flores; al sur: 10.00 m. con Primera cerrada de 5 de Mayo; al oriente: 20.00 m. con Gabriel Ocampo Nabor; al poniente: 20.00 m. con Aurelio Espinoza actualmente Efrén Espinoza Mora. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente: 234804/47/2013, C. ALEJANDRO YAÑEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 14, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: y al sur: por cada rumbo en 5.00 mts. con los Sres. Sebastián Vásquez y Leobardo Araiza; al oriente: 29.00 mts. con el vendedor (Juan Araiza Rosales); al poniente: 29.00 mts. con Marcos Cárdenas. Con una superficie de 145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente: 239536/62/2013, C. DARIO GONZALEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno sin número de la manzana sin número de la calle 1° de Mayo de la Colonia Loma de la Cruz Secc. La Colmena, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.40 mts. y colinda con calle 1° de Mayo, al sur: 17.40 mts. y colinda con señor Crisósforo Ruiz, al oriente: 11.00 mts. linda con calle 20 de Noviembre, al poniente: .00 mts. con terminación en pico, con una superficie de: 87.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 228246/64/2013, C. MANUEL MORALES JARA, promueve inmatriculación administrativa del terreno ubicado en calle Ignacio López Rayón número 35, de la Colonia San Juan Ixhuatepec, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 08.13 mts. con propiedad de Lorenzo Servín y 19.90 mts. con propiedad de Rafael Alvarez, al sur: en 29.03 mts. con propiedad de Miguel Trejo Avila, al oriente: en 4.80 mts. con calle Ignacio López Rayón, al poniente: en 11.66 mts. con propiedad de Alfonso Ortiz Montes, con una superficie de: 192.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 237724/63/2013, C. MA. DEL CONSUELO CABAÑAS TALAVERA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno número 4 de la manzana número 51 de la calle Zacualpan, de la Colonia Ex Ejidos de Santa Cecilia, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lotes 9 y 10 de la misma manzana, al sur: 16.00 mts. con calle Zacualpan, al oriente: 9.00 mts. con lote 5 de la misma manzana, al poniente: 9.00 mts. con lote 3 de la misma manzana, con una superficie de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 239535/65/2013, C. DARIO GONZALEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno sin número de la manzana sin número de la calle Guanabana de la Colonia Francisco Zarabia, La Colmena, Estado de México, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el señor Armando Domas Lagunas, al sur: 10.00 mts. con anden, al oriente: 18.00 mts. con el señor Juan Ríos Corrales, al poniente: 18.00 mts. con lote baldío. Con una superficie de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 241573/66/2013, C. ANATOLIA GONZALEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, del lote ubicado en el predio denominado El Chabacano s/n de la Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.89 mts. y linda con acceso, al sur: 14.24 mts. y linda con sucesión de Antonio Aranda, al oriente: 9.38 con cerrada Chabacano, al poniente: 13.16 mts. con Enrique Ayala Mejía, con una superficie de 155.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 232230/41/2013, C. JULIA FLORES FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado calle Urues Norte sin número, Colonia Granjas Guadalupe 1ª. Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.15 mts. y colinda con José Vega, al sur: 15.80 mts. y colinda con cerrada Pinzones, al oriente: 23.03 mts. y colinda con calle Urues Norte, al poniente: 22.00 mts. y colinda con Lucio Martínez Mendoza. Con una superficie de 362.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 236275/44/2013, C. MARIA MORA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano ubicado en: domicilio conocido s/n, Colonia Transfiguración Barrio de la Luz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 91.00 mts. y colindan con Sr. Rodolfo Vega, al sur: mide 91.00 mts. y colindan con Sr. Jesús Domínguez, al oriente: mide 12.40 mts. y colindan con Sr. Guadalupe Jacinto, al poniente: mide 6.40 mts. y colindan con camino vecinal, con una superficie de: 854.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 236277/45/2013, C. MARCELINO BLANCAS FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "Urbano" sin denominación ubicado en: calle Tlatelolco sin número, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 05.85 mts. y colinda con la señora Gloria Fragoso, al sur: mide 13.15 mts. y colinda con el señor Joaquín Piedra, al oriente: mide en cuatro tramos mide 10.65, 2.55, 10.65 y 4.15 mts. y colindan con andador, la señora Gloria Fragoso y el señor Ignacio Gómez, al poniente: mide 15.10 mts. y colinda con el señor Francisco Chávez y la señora Rocío Pascual, con una superficie de: 183.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 236280/46/2013, C. MARIA LUISA MAYO VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José María Morelos y Pavón sin número, Colonia Zaragoza, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: mide 16.10 mts. y colinda con Macrina de Zariñana, al sur: mide 28.55 mts. y colinda con Francisca Torres de Balderas, al noroeste: mide 13.45 mts. y colinda con Petra Zariñana, al suroeste: mide 18.61 mts. y colinda con calle José María Morelos y Pavón, con una superficie de: 285.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 240486/60/2013, C. ROBERTO CARLOS CABALLERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano ubicado en: calle Nogales lote 10, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.000 mts. y colindan con calle Nogales, al sur: mide 8.000 mts. y colindan con terreno baldío, al oriente: mide 17.690 mts. y colindan con Martínez Vázquez Eduardo, al poniente: mide 18.825 mts. y colindan con Ramírez Ramírez Isidro Valentín, con una superficie de: 142.088 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 14668/2013, ADAN ISAEL JARAMILLO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Col. Juan N. Mirafuentes, Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 17.50 mts. con calle; al sur: 17.50 mts. con Pelagio Ruiz López; al oriente: 14.00 mts. con Abel Jiménez Castelan; y al poniente: 14.00 mts. con Adán Isael Jaramillo Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 04 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

No. Exp. 144/107/2012, LA C. IRMA RICO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en calle León Guzmán s/n, Joquicingo de León Guzmán, Méx., Municipio de Joquicingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.05 m colinda con Alfonso Rico Orihuela, al sur: 11.48 m colinda con calle León Guzmán, al oriente: 16.78 m colinda con Margarita Rico López, al poniente: 16.78 m colinda con Alfonso Rico Orihuela. Con una superficie aproximada 189.02 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2974.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

No. Exp. 137/102/2012, EL C. ALEJANDRO DANIEL FLORES RICO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. 15, Tercer Barrio, de esta Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.90 m colinda con Mario Medina Salazar, al sur: 32.00 m colinda con Carmelo Flores Ramos, al oriente: 12.00 m colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 10.20 m colinda con Gervacio Díaz Solano y Dolores Simerman. Con una superficie aproximada 354.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2975.-3, 8 y 11 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **5,227 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)** del volumen **137 (CIENTO TREINTA Y SIETE),** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 15 de Mayo de 2013, la señora **NORMA GISSELLE MARTIN DEL CAMPO LONGORIA** Ante Mí, el **REPUDIO DE HERENCIA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **AVISHAI ZEJARYAHU GORDON LEDERMAN** así como la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **AVISHAI ZEJARYAHU GORDON LEDERMAN;** los señores **JESSICA NATALIE GORDON GORINSTEIN y ALEXANDER GORDON EHRENWALD ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y de igual manera el señor **MOISES NUDEL RUSSEK** en virtud del fallecimiento del señor IGAL DOV GORDON LEDERMAN **ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño,** manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de junio de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

804-A1.-2 y 11 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 43,586, de fecha veintidós de Mayo del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Paz Martínez Ramírez, a solicitud del señor José Carlos Villanueva Mejía, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores Juan, José Carlos, María Esmeralda, Fernando, Gabriel, Jesús y Miguel Angel, todos de apellidos Villanueva Martínez, en su doble carácter de descendientes y únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de Junio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

801-A1.-2 y 11 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2013.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **56,368** de fecha **19 DE ABRIL DE 2013,** otorgada ante la fe del Suscrito Notario los señores **ILDA MARGARITA OSORIO DOMINGUEZ, ALICIA MARIA OSORIO DOMINGUEZ, SERGIO EDMUNDO OSORIO SANCHEZ, ADRIANA MARGARITA VALENCIA OSORIO, RICARDO ALBERTO VALENCIA OSORIO, ARTURO SIMON DAVILA OSORIO,** también conocido como **ARTURO DAVILA OSORIO, ENRIQUE ALONSO DAVILA OSORIO** también conocido como **ENRIQUE DAVILA OSORIO** y **JAVIER HUMBERTO DAVILA OSORIO,** también conocido como **JAVIER DAVILA OSORIO,** declararon la Validez del Testamento Público, que otorgó la señora **MARGARITA DOMINGUEZ PINELO,** radicando la Sucesión Testamentaria en está Notaria a mi cargo, en la que las señoras **ILDA MARGARITA OSORIO DOMINGUEZ y ALICIA MARIA OSORIO DOMINGUEZ,** reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la Herencia Instituida a su favor, así mismo los señores **SERGIO EDMUNDO OSORIO SANCHEZ, ADRIANA MARGARITA VALENCIA OSORIO, RICARDO ALBERTO VALENCIA OSORIO, ARTURO SIMON DAVILA OSORIO,** también conocido como **ARTURO DAVILA OSORIO, ENRIQUE ALONSO DAVILA OSORIO,** también conocido como **ENRIQUE DAVILA OSORIO** y **JAVIER HUMBERTO DAVILA OSORIO,** también conocido como **JAVIER DAVILA OSORIO,** se reconocieron como legatarios y aceptaron los legados instituidos a su favor, y las señoras **ILDA MARGARITA OSORIO DOMINGUEZ** y **ALICIA MARIA OSORIO DOMINGUEZ,** aceptaron el cargo de Albaceas instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formularán el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

804-A1.-2 y 11 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **21,646,** del Volumen **516,** firmada el 31 de mayo del 2013, se inicio a solicitud de los señores **DANIEL GENARO PACHECO VELAZQUEZ y ESPERANZA BERNAL BERNAL,** en su carácter de ascendientes en línea recta en primer grado, el tramite de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **VICTOR GENARO PACHECO BERNAL,** quien falleció el día 21 de junio de 2010, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 17 de junio del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

804-A1.-2 y 11 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 41705-779 de fecha 23 de mayo del 2013, a petición expresa de los señores MARTHA MARTINEZ BERNAL y RICARDO SAMPEDRO MARTINEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta Notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor NAZARIO SAMPEDRO PEREZ (quien también se ostentaba como NASARIO SAMPEDRO PEREZ y NAZARIO SAMPEDRO).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

804-A1.-2 y 11 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ENGRANDE | ifrem

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. NORMA ANGELICA REYES PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 140 Volumen 32 Libro TTD Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70368; Anexando para tal efecto, **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900 DEL VOLUMEN NUMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA DIVISION EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO EL VIVERO HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACION DE FRACCIONAMIENTO XALOSTOC SECCIONES A Y B UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.** La reposicion es únicamente respecto **LOTE 34, MANZANA XIV;** con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 10.00 MTS CON LOTE 33; AL SUR EN 10 MTS CON CALLE CARABELA; AL ORIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 36 Y AL PONIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 32.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 13 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

498-B1.-8, 11 y 16 julio.

NABETSE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

NABETSE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	$ 0
PASIVO	$ 0
CAPITAL	$ 0

El presente balance final de liquidación de NABETSE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. - EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 24 de junio de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

485-B1.-1, 11 y 29 julio.

MATERIALES HUATONGO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE JUNIO DE 2013

Total activo	$0.00
Total pasivo	$0.00
Total capital contable	$0.00
Total pasivo y capital contable	$0.00

Liquidador

Giampaolo Atzori Matteu
(Rúbrica).

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días.

751-A1.-21 junio, 1 y 11 julio.

SOLUCIONES PRENDARIAS UNO, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES PRENDARIAS UNO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012

ACTIVO	$	50000.00
PASIVO	$	0
CAPITAL	$	50000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SOLUCIONES PRENDARIAS UNO S.A. DE C.V. con cifras al 30 de Noviembre del 2012.

Estado de México, a 29 de Mayo del 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

459-B1.-20 junio, 1 y 11 julio.

LABORATORIOS MANAT

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVOS MAS CAPITAL CONTABLE	0

LAURA HIDALGO CHACON
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

817-A1.-4, 11 y 18 julio.

JIHRE
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL JIHRE S DE RL MI

Balance Final de Liquidacion al 02/Enero/2013

ACTIVO		*PASIVO*	
CIRCULANTE		*CORTO PLAZO*	
Clientes	0.00	Acreedores diversos	0.00
IVA acreditables	0.00	Impuestos por pagar	0.00
TOTAL CIRCULANTE	0.00	***TOTAL PASIVO***	0.00
Total FIJO	0.00		
		CAPITAL	
		Capital Social	0.00
		Resultado de ej. ant.	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	***SUMA DEL PASIVO + CAPITAL***	0.00

SERNA JIMENEZ MARIA EUGENIA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

794-A1.-1, 11 y 19 julio.

PIUKE MODA S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

R.F.C. PMO-011062-I68

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2013.
(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

ACTIVO		
CAJA Y BANCOS	$	631
IMPUESTOS A FAVOR	$	11,766
TOTAL ACTIVO	**$**	**12,397**
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	$	29,472
TOTAL PASIVO	**$**	**29,472**
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL APORTADO	$	50,000
PERDIDA DEL EJERCICIO	-$	19,793
PERDIDAS ACUMULADAS	-$	47,282
TOTAL CAPITAL CONTABLE	**-$**	**17,075**
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	**$**	**12,397**

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de Junio del 2013.

(Firma)

Liquidador: C. FELIPE RABELO HERRERA
(RUBRICA).

743-A1.-19 junio, 1 y 11 julio.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Dependencia:	**Contraloría Municipal**
Expediente No.	**PMM/CIM/0001/2010-R**
Procedimiento:	**Administrativo Resarcitorio**

Fecha:	**08 de Julio de 2013**
No. Oficio:	**PMM/CM/0097/2013**
Asunto:	**Citatorio a Garantía de Audiencia**

C. SECUNDINO GUADALUPE JESUS MEJÍA GONZÁLEZ
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 Fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;112 de la Ley Orgánica Municipal; 1.2, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 20, 25, 27, 28, 30, 31, 106, 107, 124 y 129 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 Fracción III, 3 fracción V anterior a las reformas publicadas en la Gaceta de Gobierno de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, mediante decreto número 495, artículo 72, 73, 74, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 4 Fracción II, 7, 55, 62 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas publicadas en la Gaceta de Gobierno de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, mediante decreto número 495; artículos 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal 2013 de Mexicaltzingo, Estado de México; notifico en este acto, de forma personal y directa al ***C. SECUNDINO GUADALUPE JESUS MEJÍA GONZÁLEZ, en su carácter de Tesorero Municipal, durante la Administración Pública Municipal 2006-2009,*** *para que comparezca ante esta Contraloría Municipal, sito en Independencia Pte. 100, Col. Centro, en la Villa de San Mateo Mexicaltzingo, México., el* ***día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013),*** *en punto de las* ***DIEZ (10:00) horas, a efecto de DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA a que tiene derecho,*** *respecto de las presuntas irregularidades administrativas* ***resarcitorias*** *atribuidas a Usted* ***en su carácter de Tesorero Municipal de Mexicaltzingo, México, durante la Administración Pública Municipal 2006-2009;*** *por la cantidad de* ***$522,027.65 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS 65/100 MN),*** *mismos que fuesen determinadas por esta Contraloría Municipal mediante acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil diez, por presuntos daños y perjuicios causados al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México.*

Irregularidades administrativas originadas en el manejo, aplicación y administración del erario público municipal del Ayuntamiento en cita, durante el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, infringiendo con ello de forma genérica más no limitativa lo dispuesto por el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 312 Fracción III y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Séptima Edición) 2008; Principios de Contabilidad Gubernamental; Manual para la Elaboración del Informe Mensual y la Cuenta Pública de las Administraciones Municipales; Lineamientos Administrativos y Aspectos Legales a Considerar en la Integración del Informe Mensual; Requisitos Administrativos, por citar algunos de los lineamientos que fueron infringidos durante su actuar, de ahí que, la presente diligencia tenga como objeto, el determinar la existencia o inexistencia del fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria a su favor o en contra, derivado de las pruebas que aporte a su favor.

Así mismo, se le informa que en el desahogo de su Garantía de Audiencia a que tiene derecho, usted podrá realizar las manifestaciones que considere necesarias a efecto de desvirtuar las imputaciones que se le hacen, y en su caso, a ofrecer las pruebas que considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos que se le atribuyen y el de alegar lo que a su derecho convenga, así como el de asistir por sí o por medio de abogado particular, debidamente identificados, ya que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por precluido el derecho a defender y alegar lo que a su interés convenga, respecto del presente asunto, teniéndose por satisfecha la Garantía de Audiencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se le comunica que en términos del artículo 20 del Código Adjetivo antes invocado, el Expediente Número ***PMM/CIM/0001/2010-R,*** *formado con motivo del presente procedimiento administrativo resarcitorio instaurado en su contra, está a su disposición en esta Contraloría Municipal de Mexicaltzingo, México, para su consulta, en días y horas hábiles. Así mismo, se le previene para que señale domicilio procedimental dentro de la Circunscripción territorial de Mexicaltzingo, Estado de México; para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos en cita, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán conforme a las reglas de las notificaciones no personales, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 Fracción III del citado Código.*

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS PLATA CASTAÑEDA
Contralor Municipal
(Rúbrica).

3121.-11 julio.

Contraloría Municipal

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos a la Nación"

EXPEDIENTE: CM/SP/564/2010.
OFICIO: CM/SRQD/938/2013.
ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.
FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DE 2013.

C. ALFREDO VEGA CRUZ.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I,60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

- No presentó con oportunidad la Manifestación de Bienes por baja en el servicio, correspondiente al cargo de Asesor Jurídico, adscrito a la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día primero de junio de dos mil diez, según lo informado a través del oficio número DA/2243/2011, fechado el siete de abril de dos mil once, signado por la entones Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral 1.2 primer párrafo fracción VIII, inciso g) del "Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios", publicado en la Gaceta de Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, al desempeñar un cargo análogo o equiparable al de asesor de secretario en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de julio de dos mil diez; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

*"...**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

...

***XIX.- Presentar con oportunidad** y veracidad **la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;...**"*

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; para los mismos efectos, puede señalar los estrados de esta Contraloría Municipal, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, del aludido Código adjetivo supletorio.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/564/2010,** de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.
(RUBRICA).

3122.-11 julio.